JUSTIFICACIÓN

SOLICITUD ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CPS-131-2026. CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD COTA CON NIT 832013195:5 Y Y INGRID NATALY ARIAS MARIN, IDENTIFICADA CON CEDULA No. 1.003.565.197 DE COTA, que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS QUE ESTIMULEN LAS HABILIDADES PSICOMOTORAS DE LA POBLACION DE PRIMERA INFANCIA QUE HAGAN PARTE DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA.

En Cota, Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026, en mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No**. CPS-131-2026**, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta a la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, presento la justificación en procura de solicitar la Adición y Prorroga No 1 al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. CPS-131-2026,** conforme con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CPS-131-2026**, el día veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS QUE ESTIMULEN LAS HABILIDADES PSICOMOTORAS DE LA POBLACION DE PRIMERA INFANCIA QUE HAGAN PARTE DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA,** Con un plazo de ejecución de ocho (08) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($19.584.000).**

Que el día dos (2) de febrero de dos mil veintiséis (2026) se suscribe el acta de inicio del contrato en mención el cual se encuentra vigente.

Que en el desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.**CPS-131-2026**, el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones generales y específicas del contrato, tal como se desprende de los informes de ejecución y actas de supervisión que reposan en el correspondiente expediente contractual, derivado de lo anterior, se ha determinado que, se requiere seguir contando con los servicios de apoyo a la gestión del contratista en mención, en procura de garantizar una correcta, eficaz y eficiente prestación del servicio desde el Programa institucional de primera infancia, así las cosas, es necesario continuar dando alcance y cabal cumpliendo a los objetivos planteados de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos que hacen parte integral del Clausulado del Contrato en mención en el marco de la misión institucional, asegurando la gestión y el cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas.

Que el suscrito supervisor del Contrato, en consecuencia y en razón a que en la planta de personal no existe persona natural o jurídica con la suficiencia, idoneidad y experiencia para ejecutar las actividades relacionadas con el fomento, implementación, fortalecimiento y acompañamiento de los programas de actividad física como

ENTRENADORA DE APOYO EN EL DESARROLLO PSICOMOTOR DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN LOS JARDINES DEL MUNICIPIO DE COTA, encuentra necesario, pertinente y oportuno, adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No CPS-131-2026, a efectos de cubrir las cargar operativas y logísticas que se derivan del programa institucional de primera infancia y en el marco de la celebración de eventos institucionales, además que, desde la supervisión se observa el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, en la ejecución del objeto y actividades contractuales asignadas, así como, el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por lo cual se hace pertinente, útil y necesario justificar y realizar una adición y prórroga al contrato de la referencia.

Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los demás elementos restantes del mismo.

Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

Que para respaldar la anterior solicitud se presenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP	*RUBRO*	*NOMBRE*	*VALOR*
2025000355	2.3.2.02.02.009.430 1007.185 fuente 9031 – RP LIBRE DESTINACION	*Servicios para la comunidad, sociales y personales*	**$11.260.800**
		TOTAL	**$11.260.800**

Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes

Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

1. **CONDICIONES DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No 1 A SOLICITAR:**

1.1 OBJETO: Adicionar y Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CPS 131-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS QUE ESTIMULEN LAS HABILIDADES PSICOMOTORAS DE LA POBLACION DE PRIMERA INFANCIA QUE HAGAN PARTE DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA".**

1.2 PLAZO: Se solicita prorrogar el plazo del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CPS-131-2025 por el término de **DOS (02) MESES Y NUEVE (9) DIAS** más

al plazo inicialmente pactado, contados a partir del 04 de OCTUBRE del 2026 hasta el 12 de diciembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento cuando aplique y afiliación al sistema de accidentes y riesgos laborales.

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Cota, Cundinamarca.

1.4 VALOR DEL CONTRATO: Se solicita adicionar al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CPS - 131-2026**, la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($5.630.400) M/CTE**, para un valor total del contrato **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($25.214.400) M/CTE**.

1.5 VIGENCIA: Continúan vigentes las demás disposiciones y cláusulas contenidas en el contrato inicial.

No siendo otro el objeto de la presente, pongo en conocimiento de la Dirección Ejecutiva del IMRD – COTA la presente recomendación para los fines pertinentes.

ORIGINAL FIRMADO
ALEXALBERTO VELASQUEZ SEGURA
Coordinador EFD
Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota